



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Autorización de Pagos en Parcialidades					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA TLAI/TM/05		
Consiste en brindar al contribuyente la opción de realizar un convenio de pago en parcialidades de sus contribuciones fiscales, conforme a la legislación aplicable. Cuando así lo solicite y requiera el ciudadano.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción IV Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122, 125 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; Artículos 32, 34 y 46 Fracción I y II Inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VIII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La vigencia contenida en el convenio.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere o se invita al contribuyente a pagar cualquier contribución, o cuando el contribuyente acude de manera espontánea ante la Tesorería Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No requiere de inspección o verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Solicitud de Convenio de Pago en Parcialidades debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 32 fracción II del Código financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el que manifiestan la solicitud de pago en parcialidades.	
1.-Previo cotejo para su devolución del documento con el que se acredite la propiedad del inmueble.		SI	1	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.	
2.- Previo cotejo para su devolución de la liquidación que contiene el adeudo por concepto de Impuesto Predial.		SI	1	Artículo 47 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Solicitud de Convenio de Pago en Parcialidades debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 32 fracción II del Código financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el que manifiestan la solicitud de pago en parcialidades.					
1.-Previo cotejo para su devolución del documento con el que se acredite la propiedad del inmueble.		SI	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.					
2.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial y/o Carta Poder.		SI	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.					
3.- Identificación oficial vigente del apoderado legal, para su cotejo y devolución.		SI	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder apoderado.					
4.- Previo cotejo para su devolución de la liquidación que contiene el adeudo por concepto de Impuesto Predial.		SI	1	Artículo 47 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Solicitar y llenar el Formato de solicitud de convenio de pago en parcialidades, adjuntar los requisitos enlistados según el caso para personas físicas o personas jurídico colectivas y realizar el pago correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora							
COSTO:		Variable conforme al monto de adeudo a la fecha de la firma.		Fundamento Jurídico Artículos 109 y 32 en las fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas de esta Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos Autorizados: Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal.				Área de Impuestos Inmobiliarios	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En cuántas parcialidades se autoriza?				
RESPUESTA:	Hasta 24 meses tratándose en parcialidades				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto es el importe del primer pago?				
RESPUESTA:	Es el 20% del monto total.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún incremento?				
RESPUESTA:	Sí, es el 1.3% sobre saldos insolutos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ: Lic. Sandra Parra Fragoso Responsable del Área de Impuestos Inmobiliarios.	VISTO BUENO: Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/Febrero/2025
---	---	--